

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCION DIRECTORAL**

Comas, 02 OCT 2019



**Visto:** Los Expedientes Ns° 11865, 11550 y 11339-2019, con la Nota Informativa N° 283-2019-OSGM-HSEB de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, el Memorando N° 495-2019-OEPE-HSEB de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Nota Informativa N° 1501-OL-EQ.PyA.N° 1009-OL-HSEB de la Oficina de Logística;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2019-SA-DG-HSEB de fecha 16.ENE.2019, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" para el Año 2019";

Que, a través de los documentos del visto y la documentación sustentatoria que acompaña, la Oficina de Logística, acciona a petición de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, área usuaria y acompaña la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0379, por lo que para dar cumplimiento al procedimiento de selección, solicita la inclusión en el PAC 2019, según el detalle siguiente:

| N° | OBJETO   | TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | VALOR ESTIMADO S/. |
|----|--|------------------------------------|--------------------------|--------------------|
| 1  | VENTILADOR PULMONAR DDE ALTA FRECUENCIA NEONATAL | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA          | RECURSOS ORDINARIOS      | 200,000.00         |

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, la Directiva N° 05-2017-OSCE/CD del OSCE, establece en el numeral 7.6, que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones, en caso de que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva antes mencionada establece, que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad; y,

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por la Ley N° 30225, modificada por el Decreto legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2019";





En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales"; Aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificando por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina de Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - MODIFICAR el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" para el Año 2019", aprobado por Resolución Directoral N° 009-2019-SA-DG-HSEB de fecha 16.ENE.2019, con la **INCLUSION** del siguiente procedimiento de Selección, que forman parte de la presente resolución siendo como sigue:

| N° | OBJETO   | TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | VALOR ESTIMADO S/. |
|----|--|------------------------------------|--------------------------|--------------------|
| 1  | VENTILADOR PULMONAR DDE ALTA FRECUENCIA NEONATAL | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA          | RECURSOS ORDINARIOS      | 200,000.00         |

**Artículo 2°.**- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha de su aprobación.

**Artículo 3°.**- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
Mag JULIO ANTONIO SILVA RAMOS  
DIRECTOR GENERAL  
C. P. 19373

JASR/JMNC/ECC/JZB/svch

**DISTRIBUCIÓN:**

- Ofic. Ejec. De Adm.
- Ofic. Ejec. Plan. Estra.
- Ofic. De A. Jurídica
- Ofic. De Logística
- OCI
- Comité Especial
- Archivo